

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2022-00736-00

Bogotá, D. C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

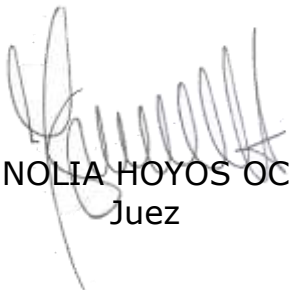
Vencido en silencio el término concedido por auto del 3 de noviembre de 2022 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se dispone:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

TERCERO: Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN de este proceso. Adjúntese copia del acta de reparto obrante en cuaderno digital 6.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 195 FECHA 09 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

MG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c5a61033b1ae64fc04e9f0dba84d97a9533ef8cd99d398879778813ef80a96**

Documento generado en 07/12/2022 02:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>